Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CBS/PRF/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA EL PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 1134 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, en específico el fomentar el acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres, el Servicio desarrolla el programa denominado "4 a 7".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, suscribieron un Convenio de continuidad y ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 52 de 10 de enero de 2018 del SernamEG.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria

correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, mediante Ordinario Nº 885 de 27 de septiembre de 2018, suscrito por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicitó modificación presupuestaria de los recursos asignados al programa, lo que fue aprobado por este Servicio mediante Memorándum interno Nº164 de 10 de octubre de 2018.

6º. Que, con fecha 22 de octubre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrito por las partes con fecha 22 de octubre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para el programa **"4 A 7"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 22 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.600-7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº242, comuna de Santa Cruz, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 52 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:
//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de

$13.090.370.- (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 885 de 27 de septiembre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, su alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$291.777**.- pesos (doscientos noventa y un mil setecientos setenta y siete), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $251.777.- pesos.

Ítem 30 (Gastos administración), Sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones), aumenta en $157.405.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $94.372.- pesos.

Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 62 (Mobiliarios), disminuye en $40.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamientos), aumenta en $40.000.- pesos.

Lo anterior, dado que es necesario reparar muebles que con el tiempo se han deteriorado y no permiten un buen resguardo de los insumos del programa, y también recursos para realizar charlas, capacitaciones y actividades con mujeres y niños y niñas del programa.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:
//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.538.593.-**
30	Gastos en Administración	**$157.405.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.234.372.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$160.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, consta en Acta Proclamación de Alcalde Rol Nº3.756 de 28 noviembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO/ ALCALDE /I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa 4 a 7
- I. Municipalidad Santa Cruz

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 22 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.600-7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº242, comuna de Santa Cruz, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 52 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 885 de 27 de septiembre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, su alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$291.777**.- pesos (doscientos noventa y un mil setecientos setenta y siete), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $251.777.- pesos.

Ítem 30 (Gastos administración), Sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones), aumenta en $157.405.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $94.372.- pesos.

Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 62 (Mobiliarios), disminuye en $40.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamientos), aumenta en $40.000.- pesos.

Lo anterior, dado que es necesario reparar muebles que con el tiempo se han deteriorado y no permiten un buen resguardo de los insumos del programa, y también recursos para realizar charlas, capacitaciones y actividades con mujeres y niños y niñas del programa.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.538.593.-**
30	Gastos en Administración	**$157.405.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.234.372.-**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$160.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, consta en Acta Proclamación de Alcalde Rol Nº3.756 de 28 noviembre de 2016.

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 164.

DE : LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: Rancagua, octubre 10 de 2018

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°30 del Programa 4a7 en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Santa Cruz.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

LCF/ppm
DISTRIBUCION

- Archivo oficina de partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 31/2018

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 09 de octubre de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Santa Cruz, que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA TERRITORIAL DE PROGRAMAS ÁREA MUJER Y TRABAJO, BVSR Y MCYP.
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	09 de octubre de 2018
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de Santa cruz
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio nº000885 de la I. Municipalidad de Santa Cruz, en particular de la Escuela Luis Oyarzún Peña, donde señala que los recursos destinados en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones: • Del ítem 20, subitem 21 Personal a Honorarios, un monto total de $251.777 según el siguiente detalle: a. Al ítem 30, súbitem 35 "mantenimiento y reparaciones" un monto de $157.405.- b. Al ítem 40, subítem 43 "materiales de uso y consumo" un monto de $94.372.- • Del ítem 60, subitem 62 "mobiliarios" un monto de $40.000 al ítem 40, subítem 42 "alimentación y alojamientos". Lo anterior, para reparar muebles que en el transcurso del programa se fueron deteriorando y que no permiten un buen resguardo de los insumos del programa y también para financiar actividades de fin de año. Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso.

EBCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	**NOMBRE**
CAROLINA RIVERA SANTANDER	**LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
FIRMA	**FIRMA**
FECHA	**FECHA**
09/10/2018	9 / 10 / 2018

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE O'HIGGINS

CHILE LO HACEMOS TODOS

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	Municipalidad de Santa Cruz
Rut:	69.090.600-7
Proyecto:	Programa 4 a 7
Res. Convenio N°:	52 de 10/01/2018
Tipo de Aporte:	SERNAMEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 10.790.370	$ -	$ 251.777	$ 10.538.593
30 - Gastos en Administración	35 - Mantenimiento y Reparaciones	$ -	$ 157.405	$ -	$ 157.405
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	42 - Alimentación y Bebidas	$ 350.000	$ -	$ -	$ 350.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 900.000	$ 134.372	$ -	$ 1.034.372
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	45 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	46 - Publicidad y Difusión	$ 50.000	$ -	$ -	$ 50.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	47 - Servicios Generales	$ 700.000	$ -	$ -	$ 700.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 100.000	$ -	$ -	$ 100.000
60 - Gastos de Inversión	64 - Mobiliarios	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ -
60 - Gastos de Inversión	65 - Máquinas y Equipos	$ 160.000	$ -	$ -	$ 160.000
60 - Gastos de Inversión	66 - Equipos Informáticos	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTALES	$ 13.090.370	$ 291.777	$ 291.777	$ 13.090.370

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Reparación de muebles e insumos, realización de charlas, capacitaciones, actividades con mujeres y actividades con niños y niñas.

tu santa cruz
Ilustre Municipalidad

REPUBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
GWAC/GMV/FMGR/NTAR/erg.-

04 OCT 2018
292403

Ord N°78/25.09.2018.-

000885
Ord. N°:
Ant:
Mat: Solicitud modificación presupuestaria.

SANTA CRUZ, 27 SEP. 2018

DE : **SR. GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**
Alcalde Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

A : **SRA. LORETO CALDERON FERNANDEZ**
Directora Regional (s) SernamEG O'Higgins.

Junto con saludar vengo a solicitar a usted realizar una modificación presupuestaria del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la municipalidad de Santa Cruz para la implementación del programa 4 a 7 en el colegio Luis Oyarzun Peña para los aportes de SernamEG.

Solicito por tanto efectuar los siguientes movimientos presupuestarios:

1. Del ítem 20 subitem 21 Personal a Honorario un monto de $157.405 al ítem 30 subítem 35 Mantenimiento y reparaciones para reparar muebles, puertas, perchero y mueble para horno y microondas, que se encuentran en mal estado, deterioro que ha sido producto del tiempo de estos, se requiere para el buen funcionamiento. El equipo de 4 a 7 me ha manifestado la necesidad de realizar estas reparaciones puesto que el Colegio les brinda la implementación necesaria para llevar a cabo el programa y es una forma de retribuir y poder trabajar en buenas condiciones, todas Mantenciones y reparaciones necesarias para la ejecución del convenio.

2. Del ítem 20 subitem 21 Personal a Honorario un monto de $94.372 al ítem 40 subítem 43 Materiales de uso y consumo para ser utilizado en los distintos talleres que se imparten y también utilizar el aporte que quedo por cambio de equipo y no se utilizaron estos montos.

3. Del ítem 60, subitem 62 Mobiliarios un monto de $40.000 al ítem 40, subítem 42 alimentación y Alojamientos para reuniones, charlas, capacitaciones u otras actividades necesarias para la ejecución del Convenio. Puesto que con el ítem 30 subitem 35 se arreglaran los muebles y no será necesario la compra de estos.

Al realizar estos movimientos financieros, el desglose del aporte SernamEG/Municipal sería el siguiente:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto inicial	Modificado
20	Gastos en Personal Operacional (Social)		10.790.370	10.538.593
	21	Personal a Honorario	10.790.370	10.538.593
30	Gastos en Administración		0	157.405
	34	Servicios Básicos	0	0
	35	Mantenimiento y Reparaciones	0	157.405
	36	Gastos de Traslados	0	0
40	Gastos Operacionales/Programaticos (Social)		2.100.000	2.234.372
	41	Arriendos	0	0
	42	Alimentación y Bebidas	350.000	390.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	900.000	994.372
	44	Servicios Básicos	0	0
	45	Gastos de Traslados	0	0
	46	Publicidad y Difusión	50.000	50.000
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	700.000	700.000
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0
	49	Otros Gastos Operacionales	100.000	100.000
60	Gastos de Inversión (Social)		200.000	160.000
	64	Mobiliarios	40.000	0
	65	Máquinas y Equipos	160.000	160.000
	66	Equipos Informáticos	0	0
		TOTAL PRESUPUESTO	13.090.370	13.090.370

Sin otro particular, saluda atentamente

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCADE
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

- INTERESADO (01)
- ARCHIVO (01)

GWAC/GAGV/FMGR/NTAR/erg.-